



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y  
 CONCURSOS

“SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA”

No. 30001026-007-2025

30 DE 57

ANEXO NO. 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No. 30001026-007-25

**Especificaciones técnicas**

“Servicio de limpieza urbana y lavado a presión en la Alcaldía Miguel Hidalgo”

NÚM. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO	MONTO MÍNIMO A EJERCER IVA. incluido	MONTO MÁXIMO A EJERCER IVA. incluido
	<b>Solicitud de servicio no. _____ Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, Subdirección de Limpia</b>		
01	Servicio de limpieza urbana y lavado a presión en la Alcaldía Miguel Hidalgo (zona norte) Periodo del 20 de enero al 31 de diciembre del 2025	\$1,050,000.00	\$10,500.000.00
02	Servicio de limpieza urbana y lavado a presión en la Alcaldía Miguel Hidalgo (zona sur) Periodo del 20 de enero al 31 de diciembre del 2025	\$1,050,000.00	\$10,500.000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
01 y 02	<p><b>Servicio de limpieza urbana y lavado a presión en la Alcaldía Miguel Hidalgo, el cual estará constituido por las siguientes actividades principales:</b></p> <p>a) Limpieza urbana:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retiro y/o recolección de <b>publicidad no autorizada</b> colocada, pegada, adherida, etc. en sujetos forestales e infraestructura y mobiliario urbano.</li> <li>- Retiro de <b>goma de mascar y/o cualquier otro material</b> colocado, pegado, adherido, etc. en el suelo, sujetos forestales, infraestructura y mobiliario urbano.</li> <li>- Retiro y recolección de <b>brotes de pasto o hierba</b>.</li> <li>- Retiro y recolección de <b>obstáculos no fijos</b> (botes, cubetas, garrafones huacales, llantas etc.) abandonados en la vía pública.</li> <li>- Retiro y recolección de <b>residuos sólidos, cascajo y animales muertos</b>, abandonados en la vía pública.</li> </ul> <p>b) Lavado a presión y aplicación de desinfectante y/o desengrasante:</p>	Jornada



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
	- En infraestructura y mobiliario urbano de áreas de juegos infantiles, áreas para mascotas, parques, gimnasios al aire libre, deportivos, explanadas, ciclovías (confinadas o de carril compartido) y <b>cualquier espacio público</b> donde se aprecie suciedad excesiva, lixiviados, aceites, grasas, heces, lodos, o cualquier material que implique riesgo para los usuarios.	

### 1.- Objetivo del servicio:

Que el espacio público, el cual debe ser considerado un punto de convivencia que merece cuidado y preservación constante; esté limpio de residuos sólidos urbanos, lavado y desinfectado, el mobiliario urbano libre de contaminación visual (lonas, mantas, telones, lienzos o de cualquier otro material similar, que se encuentren sujetos, adosados, pegados, adheridos o colgados a los bienes del dominio público), lo cual altera el paisaje impidiendo su contemplación y disfrute armónico, en detrimento de la calidad de vida de las personas.

### 2.- Alcances del servicio:

Calles, plazas, explanadas, avenidas, ciclovías (más 200 cm a cada lado y a todo lo largo de las mismas), mobiliario e infraestructura urbana, tales como: señalizaciones, puentes peatonales, sitios de paradas del camión recolector de residuos sólidos, etc., ubicados en el espacio público competencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

### 3.- Especificaciones detalladas del servicio para ambas partidas:

**El prestador de servicios integrará tres cuadrillas para la zona norte y tres cuadrillas para la zona sur (de acuerdo con el punto 10 del presente anexo), para llevar a cabo jornadas completas de limpieza urbana y lavado presión de nueve horas (incluye una hora de comida), de acuerdo con la descripción del servicio y a las necesidades indicadas por el área usuaria y durante la vigencia del contrato, las cuales cubrirán el territorio de la alcaldía, con las siguientes características:**

#### Personal

- 1 supervisor por cuadrilla
- 1 operador de vehículo por cuadrilla
- 6 ayudantes generales por cuadrilla.

#### Vehículos

- Un vehículo por cuadrilla en excelentes condiciones mecánicas, tipo estacas con caja de 3.5 toneladas.

#### Herramienta para la limpieza urbana por cuadrilla:



- 1 sopladora de hojas a gasolina por cuadrilla, con las siguientes especificaciones mínimas de operación: potencia de 1.0 HP / 0.7 kW3 hp, fuerza de soplado de 13 newtons, velocidad máxima de aire 64 m/s, volumen de soplado de 730 m³/h y capacidad del depósito de combustible de 0.54 L.
- Vara de perlilla suficiente.
- Morillos de madera suficientes.
- Escobas de mijo suficientes.
- Palas carboneras suficientes.
- Palas jardineras suficientes.
- Juegos de marinas de lámina suficientes.
- 2 carritos-contenedores con ruedas para depositar residuos de 200 litros de capacidad mínima.
- Escalera con alcance mínimo de 6 metros.
- Pinzas de corte y/o cizallas.
- Espátulas suficientes.
- Lanzas suficientes.
- Trafitambos y/o conos de señalamiento y precaución.

#### Herramienta para el lavado a presión por cuadrilla:

- 1 hidrolavadora industrial con motor a gasolina con las siguientes especificaciones mínimas de operación: motor de 390 CC., potencia de 13 hp, presión de trabajo de 4000 psi, manguera de succión de detergente, llantas neumáticas de goma, manguera de alta presión de hule de 30 metros de largo grado profesional, pistola con adaptador de conexión rápida y boquillas.
- Agua tratada suficiente para la prestación del servicio diario.
- Cepillos de plástico para el tallado de la superficie.
- Desinfectante y desengrasante suficiente para la prestación del servicio diario.

Lo anteriormente descrito es enunciativo más no limitativo y podrán integrar la maquinaria y herramienta que crean necesaria por cuadrilla para la correcta realización del servicio.

**3.1.-** El prestador de servicios llevará a cabo jornadas de limpieza urbana y lavado a presión en los espacios públicos competencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de acuerdo con el **calendario de atención** que será proporcionado por el área usuaria y/o a las necesidades del servicio.

**3.2.- Los residuos sólidos recolectados** serán depositados en el vehículo dispuesto para tal fin y deberán ser trasladados y entregados para su disposición final, **debidamente separados y a costo del prestador de servicios**, preferentemente a la estación de transferencia de la alcaldía Álvaro Obregón y/o Azcapotzalco de acuerdo a la normatividad vigente.

**3.3.-** Una vez cuantificada la carga, los residuos sólidos deben ser **cubiertos con una lona** para no esparcirlos en la vía pública, y **al finalizar cada jornada de trabajo**, trasladarlos para su disposición final de acuerdo con el punto 3.2 del presente anexo.

**3.4.-** El prestador de servicios deberá **proveer** a cada ayudante general de las **herramientas de trabajo** necesarias para realizar el servicio solicitado.

**3.5.-** El personal encargado de prestar el servicio debe presentarse diariamente con el **uniforme, equipo de lluvia, equipo de protección, gafete de identificación y herramientas de trabajo**.



3.6.- El servicio se brindará en una jornada completa, de **nueve horas** (incluye una hora de comida), **en horario conveniente a las necesidades del servicio.**

3.7.- **Bajo ninguna circunstancia el prestador de servicios recibirá de manos de la ciudadanía, establecimientos mercantiles y/o comercios, residuos sólidos domiciliarios, industriales, de alto volumen, etc.**

3.8.- El prestador de servicios deberá realizar **un registro diario**, contabilizando el **tonelaje de residuos recolectados.**

#### 4. Vehículos para el servicio

4.1.- Los vehículos a utilizar en el servicio motivo del presente anexo, **estarán en excelentes condiciones mecánicas**, tipo estacas con caja de 3.5 toneladas, equipados con dos torretas con luz en color ámbar, colocadas en toldo y caja, deberá portar dos lonas con medidas de 3 por 1.5 metros (una a cada costado del vehículo) con el logotipo de la Alcaldía Miguel Hidalgo y las leyendas: **"al servicio de la Alcaldía Miguel Hidalgo", "Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos", "Subdirección de Limpia", "Servicio de Limpieza del Espacio Público"**, para informar a la ciudadanía el servicio que se está realizando. El diseño correspondiente de dichos rótulos será autorizado por el área de comunicación social de esta Alcaldía y entregado en forma digital al participante ganador a través del **área usuaria** para su elaboración y posterior colocación en los vehículos.

4.2.- En la parte trasera y a todo lo largo de los vehículos deberán portar 2 tiras reflectivas, precautorias en color rojo y blanco de 2" de ancho cada una y el rotulo: **"en caso de siniestro o descortesía de esta unidad llamar al teléfono 55 52 02 01 99"** y una tira reflectiva en color amarillo de 4" de ancho con la leyenda **"precaución paradas continuas"**.

4.3.- **El prestador de servicios** deberá presentar los vehículos completos **reemplazando** aquellos que presenten falla o se imposibilite su circulación.

4.4.- En caso de requerirse y de acuerdo con el desarrollo del contrato, el prestador de servicios podría **incrementar el número de vehículos para recolección**, esto con el objetivo de cumplir con lo solicitado en el presente anexo.

#### 5.- Personal de operación

##### 5.1.- Supervisor:

Su función será supervisar que se realicen los trabajos de acuerdo al presente anexo y al contrato que derive del presente procedimiento, realizar los reportes requeridos, coordinar a los ayudantes generales, operar el servicio de telefonía móvil, estar en contacto y coordinación con el supervisor del área usuaria, llevar un registro de acuerdo con lo descrito en el numeral 3.8 de este anexo.

Cumplir con los siguientes puntos:

- a) Conocer los alcances del programa.
- b) Experiencia en el manejo de personal.
- c) Conocer el reglamento de tránsito vigente.



### 5.2.- Operador del vehículo:

Su función será la de conducir el vehículo a través de la ruta asignada para realizar el servicio de limpieza del espacio público, así como el traslado y depósito de los residuos recolectados a la estación de transferencia de las Alcaldías Álvaro Obregón y/o Azcapotzalco.

Cumplir con los siguientes puntos:

- a) Conocer los alcances del programa.
- b) Contar con licencia de conducir vigente de acuerdo con el vehículo a utilizar.
- c) Conocer el reglamento de tránsito vigente.
- d) Experiencia en el manejo de personal

### 5.3.- Ayudante general

Su función será realizar las actividades encomendadas por su supervisor / coordinador.

Cumplir con los siguientes puntos:

- a) Conocer los alcances del programa.
- b) Manejo de maquinaria y herramienta manual

**5.4.-** En la realización del servicio el prestador de servicios no podrá obstruir las rampas de discapacidad, pasos peatonales, ciclopistas, subirse a la banqueta y en general **respetar el reglamento de tránsito vigente**. Cuando el vehículo sea sorprendido en flagrancia por la supervisión del área solicitante o por cualquier ciudadano y sea evidenciado por cualquier medio, será acreedor a la aplicación de la pena convencional señalada en el punto 9 del presente anexo y será aplicada en el pago correspondiente del mes próximo inmediato. Esta sanción no lo exime de las que aplicará la autoridad competente en materia de vialidad.

**5.5.-** El personal operativo y durante su jornada de trabajo deberá portar en todo momento el uniforme completo a consideración del área usuaria, gafete de identificación, googles de seguridad, guantes suaves de carnaza, botas industriales antiderrapantes, gorra e impermeable color azul para época de lluvias.

**5.6.-** El prestador de servicios deberá **reemplazar inmediatamente** al operador del vehículo o al ayudante general cuando uno de estos se ausente dentro de su jornada laboral, esto con el fin de darle continuidad al servicio.

### 6.- Equipo de telefonía móvil

Los participantes deberán incluir en su propuesta técnica una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que indiquen que, en caso de resultar adjudicados, con el objetivo de lograr una comunicación a distancia eficiente con el área usuaria deberá contar con al menos **un equipo de telefonía móvil** con plan de datos por cuadrilla.

### 7.- Supervisión del servicio

La alcaldía, a través del área usuaria supervisará el cumplimiento del contrato, tomando en cuenta los criterios cuantitativos y cualitativos señalados en el cuerpo de este anexo técnico,



elaborando un **reporte de supervisión** que será entregado al prestador de servicios con el fin de que atienda las observaciones detectadas en la supervisión.

7.1.- El **prestador de servicios** deberá registrar las actividades diarias a través de una plataforma y/o medio digital que proporcionará el área usuaria y que servirá de base para la supervisión del servicio apegándose a las condiciones del mismo.

**8.- Informes**

8.1.- El prestador de servicios deberá realizar y presentar en medio electrónico al área usuaria un **informe mensual de las actividades diarias** realizadas por cada cuadrilla.

8.2.- En caso necesario y a **solicitud** del área usuaria, el informe deberá ser presentado **de manera impresa**.

8.3.- El prestador de servicios deberá incluir en su informe **los siguientes campos**: fecha, colonia, calle, entre calles, residuos sólidos recolectados (en toneladas), anuncios retirados (en piezas), lavados realizados (en m2), etc., de acuerdo a las indicaciones que proporcione el área usuaria.

8.4.- Es importante que el archivo de esta base de datos sea realizado en una hoja de cálculo, cuyo formato será indicado por el área usuaria.

8.5.- El prestador de servicios deberá incluir en su **informe evidencia** con al menos 3 secuencias fotográficas (antes, durante y después), a color por día por cuadrilla, mostrando los trabajos realizados, colocando al pie de la imagen la ubicación y la fecha.

**9.- Penas convencionales.**

La alcaldía aplicará las penas convencionales al **prestador de servicios** de acuerdo con lo siguiente:

Núm	Incumplimiento	Porcentaje	Base para la aplicación
1	En caso de que no inicie la prestación del servicio en la fecha estipulada.	100% por cada día natural de atraso por cuadrilla	Sobre el importe de jornada proporcional por cuadrilla, sin incluir el impuesto al valor agregado.
2	Personal que no porte uniforme y/o no cuente con el equipo requerido para la prestación del servicio.	2% por nota de incumplimiento	Sobre el importe de jornada proporcional por cuadrilla, sin incluir el impuesto al valor agregado.
3	No contar con el personal completo de acuerdo con el punto 3 del presente anexo durante el desarrollo de la jornada.	5% por cada elemento faltante	Sobre el importe de jornada proporcional por cuadrilla, sin incluir el impuesto al valor agregado.
4	No contar con el vehículo requerido para la prestación del servicio.	100% por cada vehículo faltante	Sobre el importe de jornada proporcional por cuadrilla,



**ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**GENERALES**  
**UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y**  
**CONCURSOS**

"SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA"

No. 30001026-007-2025

36 DE 62

			sin incluir el impuesto al valor agregado.
5	No contar con el equipamiento vehicular requerido en los puntos 3.3 y 4.2 de este anexo.	2% por cada nota de incumplimiento	Sobre el importe de jornada proporcional por cuadrilla, sin incluir el impuesto al valor agregado.
6	No contar con las herramientas de trabajo necesarias y en buenas condiciones para realizar el servicio solicitado.	2% por cada nota de incumplimiento	Sobre el importe de jornada proporcional por cuadrilla, sin incluir el impuesto al valor agregado.
7	Se detecte que no se proporcionó el servicio de acuerdo con el numeral 3.1 del presente anexo	100% por cada cuadrilla que incumpla	Sobre el importe de jornada proporcional por cuadrilla, sin incluir el impuesto al valor agregado.
8	Se detecte que se infringió lo establecido en el numeral 5.4 del presente anexo	5% por cada nota de incumplimiento	Sobre el importe de jornada proporcional por cuadrilla, sin incluir el impuesto al valor agregado.
9	Se detecte que se infringió lo establecido en el numeral 3.7 del presente anexo.	100% por cada nota de incumplimiento	Sobre el importe de jornada proporcional por cuadrilla, sin incluir el impuesto al valor agregado.

**10.- Zonas y colonias de atención**

<b>Partida 01 ZONA NORTE</b>	<b>Partida 02 ZONA SUR</b>
Agricultura Plutarco Elías Calles Nextitla Popotla I Secc. Popotla II Secc. Anáhuac I Secc. UH Marina Nacional Anáhuac II Secc. Tlaxpana Verónica Anzures Mariano Escobedo Ángel Zimbrón Tacuba Legaria Ventura Pérez de Alba San Juanico Pensil Norte Reforma Pensil Ahuehuetes Anáhuac Peralitos Los Manzanos	Los Morales Polanco I Del Bosque Polanco I Morales Palmas Polanco II Morales Alameda Polanco II Palmitas Polanco II Polanco Reforma Polanco III y IV Chapultepec Polanco III y IV Chapultepec Morales Polanco V Bosque de Chapultepec Polanco V Rincón del Bosque Polanco V Campo Militar 1A Manuel Ávila Camacho Militar 1k Lomas de Sotelo Reforma Social Lomas de Chapultepec III Secc. Lomas de Chapultepec VIII Secc. Lomas de Chapultepec II Secc. Lomas de Chapultepec I Secc. Lomas de Chapultepec VII Secc. Lomas de Chapultepec IV Secc. Lomas de Chapultepec VI Secc.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y  
CONCURSOS

"SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA"

No. 30001026-007-2025

37 DE 62

Deportiva Pensil UH Legaria 5 de mayo Pensil Sur Cuauhtémoc Pensil Modelo Pensil Lago Norte Lago Sur Francisco I. Madero Popo Ampliación Popo Dos Lagos Irrigación Ampliación Granada Granada Periodista Lomas de Sotelo Loma Hermosa Tata Lázaro 10 de abril Panteón Francés Panteón Sanctorum San Joaquín México Nuevo Torres Demet Argentina Poniente Argentina Antigua Ampliación Torre Blanca Torre Blanca San Lorenzo Tlaltenango San Diego Ocoyoacac Huichapan Ignacio Manuel Altamirano Anzures Santo Tomás Un Hogar Para Nosotros	Lomas de Chapultepec V Secc. Molino del Rey Lomas de Bezares Lomas Altas Lomas de Reforma Bosques de las Lomas 16 de septiembre América Daniel Garza Ampliación Daniel Garza Observatorio San Miguel Chapultepec II Secc. San Miguel Chapultepec I Secc. Tacubaya Escandón I Secc. Escandón II Secc.
---	---

**Condiciones generales para ambas partidas:**

**A) Los participantes deberán incluir en su propuesta técnica un manifiesto bajo protesta de decir verdad** en el que indiquen que en caso de resultar adjudicados el personal operativo durante su jornada de trabajo cumplirá con lo establecido en el punto 5.5 del presente anexo.

**B) El participante debe presentar una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad** en la cual se comprometa a que cuenta con la documentación legal necesaria para acreditar la propiedad o posesión y el buen uso de cada uno de los vehículos solicitados en el presente anexo y estarán vigentes durante la vigencia del contrato.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y  
CONCURSOS

“SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA”

No. 30001026-007-2025

38 DE 62

**C) Los participantes deberán presentar un manifiesto** donde bajo protesta de decir verdad indiquen que cuenta con vehículos de características similares, en caso de que exista necesidad de reemplazar los vehículos en los cuales se prestará el servicio.

**D)** En virtud de que el prestador de servicios realizará los servicios materia del presente anexo, con personal, vehículos, equipo de telefonía móvil, etc., de su propiedad, **los participantes deberán incluir en su propuesta técnica un manifiesto** en el que indiquen que no existirá ninguna relación laboral o de otra índole entre **la Alcaldía** y el personal del **prestador de servicios**, que los cargos fijos, por consumo y de operación de los vehículos y en general los cargos directos e indirectos, así como los servicios que contrate **el prestador de servicios** en materia del presente anexo, son única y exclusivamente de su entera responsabilidad. Por lo tanto, ante cualquier reclamación que reciba **la Alcaldía**, en materia de este servicio **el prestador de servicios** se obliga jurídica, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad a **la convocante**.

**E)** El **prestador de servicios** debe acreditar que se encuentra vigente en el listado de establecimientos mercantiles, de servicios y/o unidades de-transporte de residuos sólidos y de manejo especial de competencia local, con autorización y registro otorgado por la SEDEMA (RAMIR) en al menos la modalidad de recolección y transporte, trámite presentado por personas físicas y morales titulares de establecimientos mercantiles, de servicios y/o de unidades de transporte de residuos sólidos y de manejo especial que se ubiquen o transiten, dentro de la jurisdicción territorial de la Ciudad de México, dicha autorización se presenta en su propuesta técnica en copia fotostática y original para su cotejo.

Lo anterior de acuerdo a:

los lineamientos generales y mecanismos aplicables al procedimiento de registro y autorización de establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, transporte, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y de manejo especial de competencia local, y la Ley de residuos sólidos del Distrito Federal Artículo 6 fracción XVIII.

✓

✓